



RESOLUCIÓN QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 3175

SANTIAGO, 12 4 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 1147, de 27 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 4, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**TALLER DE INSTRUCCIÓN CANINA A ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY**"; la Resolución Exenta Nº 411, de 17 de marzo de 2014, de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta Nº 1167, de 5 junio de 2014; Resolución Exenta Nº 2528, de 28 de noviembre de 2014; Resolución Exenta Nº 644 de 20 de abril de 2015; Resolución Exenta Nº 1451, de 30 de junio de 2015, todas de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1167, de 5 de junio 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Maipú, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**TALLER DE INSTRUCCIÓN CANINA A ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY**";

2º.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 2528, de 28 de noviembre de 2014; Resolución Exenta Nº 644, de 20 de abril de 2015 y Resolución Exenta Nº 1451, de 30 de junio de 2015, se aprobaron modificaciones al Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Maipú, con la finalidad de ampliar el plazo de vigencia del mismo;

3º.- Que, resulta necesario modificar el convenio suscrito entre esta Autoridad Regional y la Municipalidad de Maipú, ampliando el plazo y fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de diciembre de 2015.



RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Maipú, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“TALLER DE INSTRUCCIÓN CANINA A ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, RUT N° 69.070.900-7, representada por su Alcalde don **CHRISTIAN MANUEL VITTORI MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 10.197.539-8, ambos domiciliados en Avenida 5 de Abril N° 270, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Maipú, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“TALLER DE INSTRUCCIÓN CANINA A ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1167, de 5 de junio de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: El 25 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Maipú suscribieron una primera modificación al convenio de transferencia ya individualizado con la finalidad de extender el plazo de ejecución del proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2528, de 28 de noviembre de 2014.

Mediante Resolución Exenta N° 644, de 20 de abril de 2015, de este Gobierno Regional, fue aprobada una segunda modificación al convenio de transferencia, la que fue suscrita por las partes con fecha 25 de marzo de 2015, con el objeto de aumentar el plazo para la ejecución de las actividades al 30 de junio de 2015.

Asimismo el 26 de junio de 2015, las partes suscribieron una tercera modificación, tendiente a la ampliación del plazo de ejecución del convenio, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°1451, de 30 de noviembre de 2015.

TERCERO Que resulta necesario modificar el convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 31 de diciembre de 2015.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de diciembre de 2015”**.



QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

Firmas: Christian Manuel Vittori Muñoz/ Alcalde/ Municipalidad de Maipú/ Alcalde/ Municipalidad de Maipú// Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/AMM/SSB/FCR/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, RUT N° 69.070.900-7, representada por su Alcalde don **CHRISTIAN MANUEL VITTORI MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 10.197.539-8, ambos domiciliados en Avenida 5 de Abril N° 270, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Maipú, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“TALLER DE INSTRUCCIÓN CANINA A ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1167, de 5 de junio de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: El 25 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Maipú suscribieron una primera modificación al convenio de transferencia ya individualizado con la finalidad de extender el plazo de ejecución del proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2528, de 28 de noviembre de 2014.

Mediante Resolución Exenta N° 644, de 20 de abril de 2015, de este Gobierno Regional, fue aprobada una segunda modificación al convenio de transferencia, la que fue suscrita por las partes con fecha 25 de marzo de 2015, con el objeto de aumentar el plazo para la ejecución de las actividades al 30 de junio de 2015.

Asimismo el 26 de junio de 2015, las partes suscribieron una tercera modificación, tendiente a la ampliación del plazo de ejecución del convenio, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°1451, de 30 de noviembre de 2015.

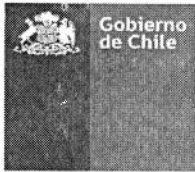
TERCERO Que resulta necesario modificar el convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 31 de diciembre de 2015.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de diciembre de 2015**”.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

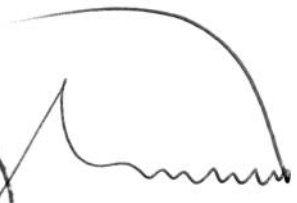
SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio,

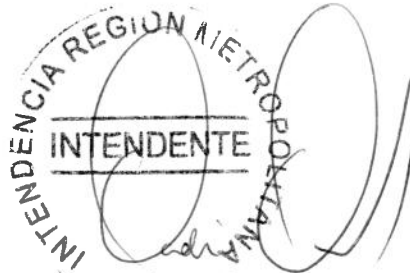


consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha




CHRISTIAN MANUEL VITTORI MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ




CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

    
MEL/RZE/AMM/SSB/FCR/MDG